

Comisión Depuradora
del
MAGISTERO PROVINCIAL
HURSCA
D E L E G A C I O N

Teniendo que incoar esta Delegación expediente de depuración del Maestro de esa localidad DON JACINTO CAVERO CAMBRA, ruego a V. remita una información que abarque la actuación del Sr Caveró en sentido religioso, político y social durante su permanencia en esa localidad, encareciéndole la necesidad de que sea remitida en el mas breve plazo

Huesca 4 marzo 1944
El Delegado

Mrs Cura Párrero, Comandante del
Puerto de la S.C. y Alcalde de

Comisión Depuradora d)
del
Magisterio Provincial
HUESCA

PLIEGO DE CARGOS

= D e l e g a c i o n =

Expediente num.....
Maestro Nacional D. Jacinto Cervero Cambra
Localidad..Villanueva.de.Sijena

En Expediente que se halla instruyendo esta Delegación en virtud del Decreto num.66 del Gobierno del Estado Español(B.O.11 de Noviembre 1936) aparecen contra Vd.los siguientes cargos:

1º Ser simpatizante con las izquierdas tendencia en la que persistió durante el dominio rojo.

2º Haber sido Oficial del Ejército Rojo y ayudante de un destacado Comandante célebre por sus fechorías.

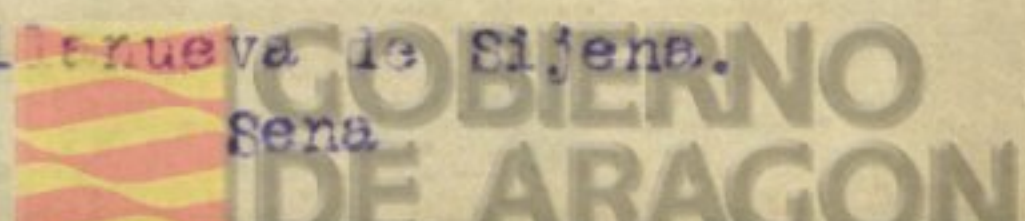
Lo que comunico a Vd.para que en el plazo improrrogable de diez días, formalice por escrito los descargos y aporte la documentación que crea conveniente a su defensa, lo que entregará o **enviará** por correo certificado a esta Delegación(Instituto de 2ª Enseñanza.

Huesca 25 de abril de 1944

El Delegado



Sr Don. Jacinto Cervero Cambra, Maestro Nacional de Villanueva de Sijena.



Comisión D) Depuradora

del

Magisterio Provincial

HUESCA

EXCMO. SR.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado D) del artículo 1.º del Decreto núm. 66 del Gobierno del Estado Español (B. O. núm. 27), esta Comisión instruyó el correspondiente expediente a l Maestr D.

perteneciente al ^{n Jacinto Cervero Cambra} Escalafón con el núm. ^{alta} y que desempeña la Escuela de niños de ^{os} Villanueva de Sijena (Huesca)

Haciendo uso de las facultades que nos confiere el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Noviembre de 1936 (B. O. núm. 27), se remitieron unas Hojas informativas: al Sr. Alcalde, Sr. Cura Párroco, Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil y a un padre de familia, las cuales se unen a los folios del al para con ellas poder estudiar la responsabilidad que pudiera recaer sobre l Maestr objeto de este expediente.

Del estudio de los citados informes se le formularon los siguientes cargos:

Ninguno

Los cuales fueron contestados por l interesado dentro del plazo de los diez días que para ello señala el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado antes citada, con el pliego de descargos que se une al folio núm.

RESULTANDO: Que

Don Jacinto Cavero Cambra Maestro de Villanueva de Sijena era con anterioridad al Glorioso Movimiento Oficial de Complemento. Le sorprendió en zona roja y tuvo que prestar sus servicios como tal oficial en el ejército marxista, razón por la que con arreglo al Código de Justicia Militar fué procesado y condenado a doce años de prisión.

Resultando que sin embargo de haber sido indultado ha permanecido recluido cinco años con lo que según la generosidad del Caudillo quedaba cancelada la pena impuesta por los tribunales militares ya que además se le levantaron las penas accesorias que lleva en sí la condena.

Considerando que los informes que las autoridades de Sena, pueblo próximo a Villanueva de Sijena, de donde es natural y donde habitualmente residía el Sr Cavero, le avalan como persona de orden y de intachable moralidad, apartada de antes del Movimiento de los partidos del frente popular

Considerando que lo mismo las autoridades de Villanueva de Sijena le consideran como persona digna, por lo que esta Delegación no ha creído necesario hacerle los cargos que pudieran resultar de haber sido oficial del Ejército Rojo por haber sido ya sancionado por esta circunstancia y no encontrando en el aspecto de Maestro Nacional motivo para sancionarle

Delegación

Esta Comisión, en Sesión celebrada el día _____ de _____ de 19____ y en consonancia con lo dispuesto en la Circular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de fecha 10 de Diciembre de 1936 (B. O. núm. 52), y la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del 17 de Febrero de 1937 (B. O. núm. 150).

ACORDÓ por _____ el proponer a ese Ministerio de Educación Nacional **la confirmación en el cargo del funcionario que nos**

Dios guarde a V. E. muchos años. **Marzo**

44

Huesca Heroica, Leal y Vencedora _____ de _____ de 19____

III Año Triunfal. ///////////////

Los Vocales, ///////////////

Delegado
El Presidente,

El Secretario,

EXCMO. SR. JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

VITORIA



Comisión D) Depuradora
del
Magisterio Provincial
HUESCA

ILMO. SR.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado D) del artículo 1.º del Decreto núm. 66 del Gobierno del Estado Español (B. O. núm. 27), esta Comisión instruyó el correspondiente expediente a el Maestr. D. **JACINTO CAVERO CAMERA** perteneciente al Escalafón con el núm. y que desempeña la Escuela de niños de **VILLANUEVA DE SIJENA**

Haciendo uso de las facultades que nos confiere el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Noviembre de 1936 (B. O. núm. 27), se remitieron unas Hojas informativas: al Sr. Alcalde, Sr. Cura Párroco, Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil, y a un padre de familia, las cuales se unen a los folios del al para con ellas poder estudiar la responsabilidad que pudiera recaer sobre el Maestr. objeto de este expediente.

Del estudio de los citados informes se le formularon los siguientes cargos:

- 1º Ser simpatizante con las izquierdas, tendencia en la que perseveró durante el Glorioso Movimiento.
- 2º Haber sido, oficial del Ejército Rojo y ayudante de un Comandante célebre por sus fechorías.

Los cuales fueron contestados por el interesado dentro del plazo de los diez días que para ello señala el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado antes citada, con el pliego de descargos que se une al folio núm. 3540

RESULTANDO: Que

Según los extremos que constan en el testimonio de sentencia referente al Maestro de Villanueva de Sigüenza D Jacinto Cervero Cambra éste fué adicto al régimen marxista por cuanto sirvió en las filas de su ejército en calidad de oficial ayudante de un comandante célebre por sus fechorías.

En su descargo aporta sendos avales que atenúan la acusación que motivó su sentencia a doce años de prisión por su actuación como oficial de Complemento al servicio del régimen marxista.

Resultando que estos avales de las autoridades locales de Sena, pueblo de su habitual residencia próximo a Villanueva de Sigüenza de cuya Escuela era titular, y las de este último pueblo le consideran como persona de intachable moralidad y conducta.

Resultando que bien por lograr una postura cómoda en el ambiente rojo, bien por no poder eludir su presentación como Oficial del Ejército colaboró con la Revolución

Esta Comisión, en Sesión celebrada el día _____ de _____ de 19____ y en consonancia con lo dispuesto en la circular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de fecha 10 de Diciembre de 1936 (B. O. núm. 52), y la Orden de la Presidencia, de la Junta Técnica del Estado de 17 de Febrero de 1937 (B. O. núm. 150).

ACORDÓ por _____ el proponer a ese Ministerio de Educación Nacional _____ el traslado dentro de la provincia _____

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca Heroica, Leal y Vencedora _____ de _____ de 19⁴⁴
Año de la Victoria.

Los Vocales,

El Presidente,

El Secretario,



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

MADRID

Comisión D) Depuradora

del

Magisterio Provincial

HUESCA

ILMO. SR.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado D) del artículo 1.º del Decreto núm. 66 del Gobierno del Estado Español (B. O. núm. 27), esta Comisión instruyó el correspondiente expediente a l Maestr D. n Jacinto Cervero Calbra perteneciente al 1º Escalafón con el núm. alta y que desempeña la Escuela de niños de Villanueva de Sijena (Huesca)

Haciendo uso de las facultades que nos confiere el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Noviembre de 1936 (B.-O. núm. 27), se remitieron unas Hojas informativas: al Sr. Alcalde, Sr. Cura Párroco, Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil, y a un padre de familia, las cuales se unen a los folios del al para con ellas poder estudiar la responsabilidad que pudiera recaer sobre el Maestro objeto de este expediente.

Del estudio de los citados informes se le formularon los siguientes cargos:

Ninguno

Los cuales fueron contestados por l interesado dentro del plazo de los diez días que para ello señala el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado antes citada, con el pliego de descargos que se une al folio núm.

RESULTANDO: Que

Don Jacinto Caveró Cambra Maestro de Villanueva de Sijena era con anterioridad al Glorioso Movimiento Oficial de Complemento. Le sorprendió en zona roja y tuvo que prestar sus servicios como tal oficial en el ejército marxista, razón por la que con arreglo al Código de Justicia Militar fué procesado y condenado a doce años de prisión.

Resultando que sin embargo de haber sido indultado ha permanecido recluido cinco años con lo que según la generosidad del Caudillo quedaba cancelada la pena impuesta por los tribunales militares ya que además se le levantaron las penas accesorias que lleva en sí la condena.

Considerando que los informes que las autoridades de Sena, pueblo próximo a Villanueva de Sijena, de donde es natural y donde habitualmente residía el Sr Caveró, le avalan como persona de orden y de intachable moralidad, apartado de antes del Movimiento de los partidos del Frente Popular.

Considerando que lo mismo las autoridades de Villanueva de Sijena le consideran como persona digna, por lo que esta Delegación no ha creído necesario hacerle los cargos que pudieran resultar de haber sido oficial del Ejército Rojo, por haber sido ya sancionado por esta circunstancia y no encontrando en el aspecto de Maestro Nacional motivo para sancionarle

Delegación

Esta Comisión, en Sesión celebrada el día de de 19..... y en consonancia con lo dispuesto en la circular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de fecha 10 de Diciembre de 1936 (B. O. núm. 52), y la Orden de la Presidencia, de la Junta Técnica del Estado de 17 de Febrero de 1937 (B. O. núm. 150).

ACORDÓ por el proponer a ese Ministerio de Educación Nacional la confirmación en el cargo del funcionario que nos ocupa.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca Heroica, Leal y Vencedora ²⁹ de MARZO de 19 44

Año de la Victoria.

Los Vocales,



El Presidente,
Delegado

El Secretario,

[Handwritten signature]

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

MADRID

Comisión Depuradora D)
del
Magisterio Provincial
HUESCA

PLIEGO DE CARGOS



Expediente num. 56
Maestro Nacional.....
Localidad....

En expediente que se halla instruyendo esta Comisión en virtud del Decreto num. 66 del Gobierno del Estado Español (B.O. 11 de Noviembre), aparecen contra V., por informes recibidos, los siguientes cargos:

1º Ser simpatizante con las izquierdas tendencia en la que persistió durante el dominio rojo.

2º Haber sido Oficial del Ejército Rojo y ayudante de un destacado Comandante célebre por sus fechorías.

3º

4º

Lo que comunico a V. para que en el plazo improrrogable de diez días, formalice por escrito los descargos y aporte la documentación que crea conveniente a su defensa, lo que entregará a la Presidencia de esta Comisión Depuradora o lo enviará a la misma por correo certificado.

Huesca a de de 1941

El Delegado

J. Torrens

Sr. D. Jacinto Cervero Cambra Maestro Nacional de Villanueva de Sijena



MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN NACIONAL

Devuelvo a V.S. el expediente de depuración del Maestro que fué de Villanueva de Sijena, en esa provincia, D. JACINTO CAVERO CAMBRA, con objeto de que se le pase el oportuno pliego de cargos, con los que se deduzcan de los hechos probados que indica el Testimonio de la Sentencia de la Causa Militar que se le siguió, y que obra en el expediente.

Sin perjuicio de ser evidente lo que V.S. indica en su informe, no es menos cierto que, es de carácter legal, y obliga a su cumplimiento, lo dispuesto por el apartado a) del artº. 1º de la Orden de 18 de marzo de 1939 (B.O. del E. del 23), que aplica la Ley básica de depuración de 10 de febrero del mismo año, por lo cual se hace preceptivo el pase del pliego de cargos que le indico.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid, 12 de abril de 1944.

EL JUEZ



Sr. Delegado para la Depuración del Magisterio de Huesca.



Consecuente a su respetable y superior escrito de fecha 21 del actual, en el que se interesaban informes referentes a la actuación política, religiosa y social del maestro que fué de esta Villa, Don. JACINTO CAVERO CAMBRA, natural y vecino del pueblo de Sena.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, su conducta fué siempre irreprochable, dedicando sus actividades al estudio y trabajo de su profesión, sin afiliarse a ningún partido político.

A la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional, quedó en poder de los marxistas el pueblo de Sena donde el informado se hallaba residiendo con sus familiares, continuando observando buena conducta, el mes de Octubre de 1.936 al ser movilizado su remplazo se incorporó al Ejército, en concepto de Oficial de complemento, prestando los servicios Militares propios de su empleo.

Al ser liberada la Capital de Alicante fué detenido y juzgado como Oficial de Complemento.

Sus familiares han observado y observan buena conducta en todos los aspectos.

Lo que tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.S. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Villanueva de Sigena, 24 de Marzo de 1.944.

El Comandante del puesto.

Sera Jacinto Caveró Cambra



-- mo Señor: Delegado de la Comisión Depuradora d) del Ma-
gisterio Provincial (Instituto de Enseñanza
Media).

H U E S C A

[Faint handwritten signature or stamp]